

con tinuar la obra que tanto vocan loque jamas se
 se les ha propuesto por parte de la Villa por no tener
 caudales en su poder para ello, ni hasta que esto necesi-
 ficase, quien contra dho. Mayordomo pudiera inveni-
 rse las limosnas que au dexado de recoger por su direc-
 cion, ó resentimientos particular que en un fin tan
 piadoso no devieron omitir de de el dho. y su eleccion, y
 continuar la obra quando tuvieren las dhas. vias de
 los anteriores Mayordomos, ó vias de los que por si hu-
 bieren hecho de las Limosnas que han dexado de
 recoger, todo loque la Villa provera su repeticion
 si le conviniere, y que con inteligencia de lo dho.
 se les buelva á justificar no haver lugar á la racionia
 que pretenden, y que incontinenti precedan á pedir
 las Limosnas de los frutos pendientes que desun recoc-
 tarse antes del tiempo en que se acostumbra hacer la
 funcion de los dho. Mayordomos, y rendir su Cuenta
 por si resultasen sobrancia para continuar la obra
 como que de error es loque hasta de presente se tiene
 adelantado en ella, y se les aporciava por la real Jun.
 á que así lo cumplan, dando las Presidencias corres-
 pondientes á que en dho. tiempo aviesse cumplido.
 para loque en el Expediente se pondra certificacion
 de este Directo

Con loque se concluyo este Cabildo que se firmo
 por sus señas de y fe

Juan Pedro Navarro	Juan Salinas
Arizaga	torre
Parg. Morcena	Juan de los Rios
Juan Pedro Morcena	#
Cristobal Fernandez	Jerman de las Casas
	yglesia
	Juan Fernandez
	Juan de los Rios